

Presentación

La edición número 23 de la revista *Pensamiento Constitucional* se inscribe en un escenario de discusión y debate en materia constitucional, así como de constantes tensiones entre Poder Ejecutivo y el Congreso de la República. Ello, a pesar de la realización del referéndum de reforma constitucional, llevado a cabo el 9 de diciembre de 2018, y en el que el Poder Ejecutivo recibió el respaldo mayoritario de la población, con la aprobación de tres grandes modificaciones a la Constitución de 1993, como son: i) la creación de la novísima Junta Nacional de Justicia, que reemplaza al malogrado Consejo Nacional de la Magistratura en la selección y designación de jueces y fiscales; ii) la sujeción a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control del financiamiento público y privado de las organizaciones políticas, y; iii) la prohibición de la reelección inmediata de los congresistas de la República.

Desde enero de este año, con la publicación de las mencionadas tres leyes de reforma constitucional, el debate político y académico ha continuado; y dado que esta publicación coincidió con el inicio de labores de la Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, constituida por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de que, en atención a consultas y propuestas políticas y académicas, cinco especialistas de destacada trayectoria, formulen una propuesta integral de medidas que contribuyan al fortalecimiento de las instituciones políticas del país, el sistema democrático y del Estado Constitucional peruano. Todo ello, con el objetivo de solucionar, los serios problemas de fragilidad institucional que atraviesa el país y que tiene como principal muestra el involucramiento de altos funcionarios del Estado peruano —nuestros cuatros últimos presidentes constitucionales, por ejemplo— en investigaciones fiscales sobre graves hechos de corrupción.

En marzo de 2019, la mencionada Comisión de Alto Nivel para la Reforma Política, luego de intensos meses de trabajo y consultas llevadas a cabo con representantes de los partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, expertos y expertas en materia constitucional, presentó su propuesta que comprende cuatro proyectos de ley de reforma constitucional y ocho proyectos de reforma legal, los mismos que se agrupan en cuatro grandes ejes: i) anticorrupción y rendición de cuentas; ii) organizaciones políticas y representación; iii) participación electoral y política

de la ciudadanía, y; iv) gobernabilidad y control político. Así, entre las medidas de reforma constitucional planteadas destacan, entre otras, el levantamiento de la inmunidad parlamentaria por parte de la Corte Suprema de la República, la prohibición de candidaturas al Congreso de personas que tuvieran una sentencia condenatoria en primera instancia, y la modificación del período del mandato regional y municipal. De esta forma, y considerando la próxima celebración del Bicentenario de nuestra independencia, el país cuenta con una propuesta que, al cierre de la edición de la revista, deberá ser debatida con responsabilidad por el Congreso de la República, considerando los deberes primordiales del Estado como son garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general, que requieren de una consolidada institucionalidad democrática y estatal.

En dicho contexto, resulta de particular interés el trabajo del doctor Francisco Eguiguren Praeli, denominado «El Referéndum y sus alcances en la reforma de la Constitución en el Perú: ¿Solo procede para ratificar una reforma aprobada previamente por el Congreso?», que reflexiona y provoca la misma en torno a los alcances de dicha figura constitucional, como mecanismo a ser empleado en el procedimiento de reforma de la Constitución.

También como aporte al debate constitucional peruano, en un clima de tensa relación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, el ensayo de Omar Cairo Roldán sobre el origen, alcance y funcionamiento de la cuestión de confianza en el Derecho Constitucional Peruano, resulta de particular interés. Asimismo, el artículo «Derechos fundamentales de los parlamentarios y congresistas «no agrupados» en el Perú: Una alternativa menos gravosa el Grupo Mixto» del doctor Eddie Cajaleón Castilla presenta y analiza cuáles son los límites de las reformas legales que puedan adoptarse frente al transfuguismo parlamentario, considerando los derechos fundamentales de los congresistas.

En lo que corresponde a la reflexión sobre los fundamentos, límites y protección de los derechos fundamentales, corresponde mencionar el trabajo de la doctora Betzabé Marciani Burgos, denominado «¿Autonomía sin virtud?: ¿Puede admitirse el perfeccionismo ético en un Estado liberal que busca el bienestar de los ciudadanos?», referido a los fines y límites del Estado Constitucional en torno a su papel promotor del bienestar y el desenvolvimiento de las personas, y hasta dónde son admisibles sus intervenciones perfeccionistas en la libertad. Asimismo, en relación con los tres ámbitos o sentidos de las libertades —negativa o formal, positiva o de acción, y real o sustantiva— Juan Manuel Sosa presenta el contenido y alcance de los derechos fundamentales a la libertad personal, el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad y al derecho al bienestar.

En la reflexión sobre los derechos fundamentales de las mujeres, el artículo «Iusfeminismo, género y discurso jurídico: análisis desde la praxis y estado de la cuestión» de la doctora María Concepción Torres Díaz, recuerda la necesidad de tener en cuenta la categoría género para el análisis del discurso jurídico presente tanto en propuestas normativas cuanto en resoluciones judiciales. Por su parte, Lily Ku Yanasupo y Vanessa Tassara Zevallos, exponen la crítica feminista al pensamiento liberal con la finalidad de afirmar cuán imprescindible es la participación política de la mujer en la conformación de las democracias constitucionales.

En el marco del proceso de constitucionalización de las distintas ramas del ordenamiento jurídico, Beatriz Ramírez Huaroto, en su trabajo «Derecho de Familia y procesos constitucionales: apuntes teóricos y análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la materia», presenta y analiza cómo el Tribunal Constitucional peruano ha «constitucionalizado» el Derecho de Familia, con la finalidad de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales en las relaciones familiares, particularmente.

Completan este número de *Pensamiento Constitucional*, dos interesantes trabajos que dan cuenta de la especial relación entre el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; el primero, es el ensayo del doctor Gonzalo Aguilar Cavallo denominado «Control de convencionalidad y protección de los niños, niñas y adolescentes», donde expone cómo el proceso de reforma constitucional chileno debe atender los estándares internacionales mínimos de protección de este colectivo en situación de vulnerabilidad. El segundo trabajo que completa esta temática es el artículo «¿Son internacionales los derechos fundamentales? Estudio sobre la validez, protección y exigibilidad extraterritorial de los derechos constitucionales» del doctor Carlos Manuel Rosales.

Concluyo esta presentación con sentimientos de especial responsabilidad y compromiso con la consolidación de *Pensamiento Constitucional*, publicación periódica de análisis y reflexión académica de la Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. En mi consideración, he recibido *un bien* a ser cuidado, como en su momento lo han hecho mis predecesores, mis queridos profesores y colegas César Landa Arroyo y Francisco Eguiguren Praeli, quienes en su papel de directores de la Maestría en Derecho Constitucional y de esta revista han cumplido una labor académica comprometida con la excelencia, así como con los principios y valores constitucionales. Les agradezco por la confianza depositada en mí y en el nuevo Comité Editorial, integrado por los doctores Francisco Eguiguren Praeli y Samuel Abad Yupanqui, y las doctoras Betzabé Marciani y Milagros Revilla, con quienes hemos compartido la tarea editorial de nuestro primer número. Asimismo, debo agradecer la dedicación de Pablo De la Cruz, quien como asistente

académico de la Maestría en Derecho Constitucional ha continuado realizando el esmerado trabajo de cuidado de edición y también nos ha guiado en su realización.

Finalmente, cierro esta presentación invitándoles a la lectura de esta edición de *Pensamiento Constitucional*, con la expectativa de que este sea el primero de varios números que compartiremos.

Elena Alvites Alvites
Lima, mayo de 2019